



NIT. 891.190.346-1

<b>No. CONTRATO:</b>	<b>Nº 0 0 1 7 1</b>
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN COMPLEJA
<b>OBJETO:</b>	"CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION TEMPORAL GC SEGURIDAD 2
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	901.649.290-4
<b>TIEMPO:</b>	DIEZ (10) MESES
<b>CDP No.:</b>	220005804 de fecha 31 de agosto de 2022
<b>CERTIFICADO VIGENCIA FUTURA</b>	26/09/2022 aprobado por el Acuerdo No. 32 del día 22 de julio de 2022
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2' 403.876.345,00) MCTE ✓

Entre los suscritos a saber: El magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificación con la cédula de ciudadanía No.12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra, la **UNION TEMPORAL GC SEGURIDAD 2**, identificada con registro tributario No. 901.649.290-4, representada legalmente por el señor **OSWALDO PEÑA BERMEO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.643.657 de Florencia Caquetá, proponente plural conformado por **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA** y **COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA**, quien para efectos legales se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión debido a, que la universidad debe velar y proteger la seguridad de los funcionarios, estudiante, visitantes, bienes muebles e inmuebles a cargo de la misma, en sus diferentes campus, en los cuales se prestan los servicios académicos y administrativos, dado que la institución no cuenta dentro de su estructura organizacional con el recurso humano específico para atender este tipo de labor; el servicio ha contratarse es de gran importancia puesto que los bienes a proteger hacen parte integral de los activos e inversiones realizadas por el alma mater a lo largo de su actividad académica, tanto en equipamiento tecnológico, dotación de laboratorios, infraestructura física y mobiliario.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de la autonomía universitaria. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio.**
3. Que la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios del artículo 209 y 83 constitucional aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que el día tres (03) de octubre de 2022, se publicó en la página web institucional la Invitación No. 022 de 2022, mediante la cual se da inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección compleja, previa autorización del Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos No. 32 del día 22 de julio de 2022 y No. 51 del día 06 de septiembre de 2022, proceso mediante el cual se invita a contratar el servicios de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número 220005804 de fecha 31 de agosto de 2022 y certificado

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*Handwritten signature or mark.*

*Handwritten mark.*



NIT. 891.190.346-1

vigencia futura firmado por la Jefe de División Financiera de la Universidad de la Amazonia de fecha 26 de septiembre de 2022 aprobado por el Acuerdo No. 32 del día 22 de julio de 2022.

5. Que fueron designados como Funcionarios Estructuradores, por parte de la Vicerrectora Administrativa, al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo No. 12 de 2012, a la funcionaria ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA, Profesional universitario de la Vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia, y al funcionario LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR coordinador de la Sección de Supervisión de la Universidad de la Amazonia.
6. Que el día dieciocho (18) de octubre de 2022, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas, en la cual se radicó una propuesta dentro del término correspondiente por parte del proponente plural denominado **UNION TEMPORAL GC SEGURIDAD 2**, representada legalmente por el señor OSWALDO PEÑA BERMEO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.643.657 expedida en Florencia.
7. El 19 de octubre de 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co), informe de evaluación preliminar, resultado de la verificación de requisitos habilitantes.
8. El veintisiete (27) del mes de octubre del año 2022, el comité evaluador designado la funcionaria ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA, Profesional universitario de la Vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia, y al funcionario LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR coordinador de la Sección de Supervisión de la Universidad de la Amazonia, y al Abogado JUAN DAVID JARAMILLO GOMEZ, el cual rindió el informe de evaluación definitivo, y el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) por consiguiente El comité evaluador recomienda al Rector la adjudicación del contrato al proponente **UNION TEMPORAL GC SEGURIDAD 2**, representada legalmente por el señor OSWALDO PEÑA BERMEO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.643.657 expedida en Florencia, por cumplir los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación exigidos dentro de la invitación 022 de 2022.
9. El día veintiocho (28) de octubre de 2022, mediante Resolución No. 3111 de la misma fecha, se adjudicó el contrato de Prestación de Servicios dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Contratación Compleja, al proponente **UNION TEMPORAL GC SEGURIDAD 2**, representada legalmente por el señor OSWALDO PEÑA BERMEO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.643.657 expedida en Florencia.
10. El proponente adjudicatario, manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

11. De acuerdo con consultas que reposan en el expediente, el contratista no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.
12. De conformidad con lo establecido en la documentación aportada, el proponente ha cumplido con la afiliación o pago de aportes a los Sistemas de Salud y Riesgos Profesionales.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato y por ende el perfeccionamiento del mismo, el cual se rige por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO:** "CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista debe contar con licencia de funcionamiento para operar con medio humano, y canino bajo la modalidad de vigilancia fija y móvil, con o sin arma y radioteléfono. Los puntos, las características técnicas, horarios y requerimientos mínimos son los descritos en las especificaciones técnicas el anexo 1 del estudio de Mercado. El servicio de seguridad y vigilancia debe prestarse bajo los lineamientos del Decreto 356 de 1994 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato:

PUNTOS VIGILANCIA DEL 01 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022					
ITEM	DESCRIPCION	VIGILANCIA ARMADA	INTENSIDAD HORARIA	DIAS DE SEMANA	VALOR TOTAL PUNTO SIN IVA
<b>CAMPUS PRINCIPAL</b>					
1	PORTERIA PRINCIPAL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.509.670
2	PORTON BOLIVAR - TALLER	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
3	PORTON PABLO VI - EDIFICIO	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



x

NIT. 891.190.346-1

TUCAN					
4	AUDITORIO	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.509.670
5	MOVIL 1	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.509.670
6	MEDIO HUMANO CON CANINO	NO	6 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 1.750.532
7	EDIFICIO DOCENTES	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.509.670
8	MOVIL	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
9	PORTERIA PRINCIPAL	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
10	PARQUEADERO DE MOTOS AUDI	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
11	PARQUEADERO ADMINISTRATIVO	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
12	PEATONAL BIOMETRICO	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
13	BLOQUE ADMINISTRATIVO	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
14	PARQUEADERO DETRÁS DE RECTORIA	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
15	SERVICIO CADENA	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
CAMPUS CENTRO					
1	PORTERIA PRINCIPAL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
2	BLOQUE DE SALONES - MOVIL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.509.670

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

3	MOVIL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$	9.685.775
4	SILOS - LAB ENTOMOLOGIA	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$	9.685.775
5	EDIFICIO YAPURA PORTERIA	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$	9.685.775
6	EDIFICIO YAPURA	NO	16 HORAS	LUNES A SABADOS - SIN FESTIVOS	\$	4.630.237
<b>CAMPUS SANTO DOMINGO</b>						
1	PORTERIA PRINCIPAL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$	9.509.670
2	MOVIL 1	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$	9.685.775
3	MOVIL 2	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$	9.685.775
<b>CAMPUS MACAGUAL</b>						
1	PORTERIA PRINCIPAL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$	9.509.670
2	MOVIL 2	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$	9.685.775
<b>CAMPUS SOCIAL</b>						
1	PORTERIA PRINCIPAL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$	9.685.775
2	MOVIL 2	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$	9.685.775
<b>CAMPUS YARI (SANVICENTE DEL CAGUAN)</b>						
1	MOVIL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$	9.685.775
<b>CAMPUS LETICIA</b>						
1	MOVIL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$	9.685.775
<b>VALOR TOTAL SIN IVA</b>					\$	<b>235.905.431</b>
<b>A.I.U. INFORMATIVO 10%</b>					\$	<b>23.590.543</b>
<b>IVA 19% SOBRE A.I.U.</b>					\$	<b>4.482.203</b>
<b>VALOR MENSUAL CON IVA</b>					\$	<b>240.387.635</b>

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

VALOR POR 2 MESES

\$

480.775.269

PUNTOS VIGILANCIA DEL 01 DE ENERO A 31 DE AGOSTO DEL 2023					
ITEM	DESCRIPCION	VIGILANCIA ARMADA	INTENSIDAD HORARIA	DIAS DE SEMANA	VALOR TOTAL PUNTO SIN IVA
<b>CAMPUS PRINCIPAL</b>					
1	PORTERIA PRINCIPAL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.509.670
2	PORTON BOLIVAR - TALLER	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
3	PORTON PABLO VI - EDIFICIO TUCAN	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
4	AUDITORIO	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.509.670
5	MOVIL 1	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.509.670
6	MEDIO HUMANO CON CANINO	NO	6 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 1.750.532
7	EDIFICIO DOCENTES	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.509.670
8	MOVIL	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
9	PORTERIA PRINCIPAL	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
10	PARQUEADERO DE MOTOS AUDI	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
11	PARQUEADERO ADMINISTRATIVO	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
12	PEATONAL BIOMETRICO	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
13	BLOQUE ADMINISTRATIVO	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
14	PARQUEADERO DETRÁS DE RECTORIA	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
15	SERVICIO CADENA	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
<b>CAMPUS CENTRO</b>					
1	PORTERIA	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

	PRINCIPAL				
2	BLOQUE DE SALONES - MOVIL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.509.670
3	MOVIL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
4	SILOS - LAB ENTOMOLOGIA	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
5	EDIFICIO YAPURA PORTERIA	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
6	EDIFICIO YAPURA	NO	16 HORAS	LUNES A SABADOS - SIN FESTIVOS	\$ 4.630.237
<b>CAMPUS SANTO DOMINGO</b>					
1	PORTERIA PRINCIPAL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.509.670
2	MOVIL 1	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
3	MOVIL 2	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
<b>CAMPUS MACAGUAL</b>					
1	PORTERIA PRINCIPAL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.509.670
2	MOVIL 2	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
<b>CAMPUS SOCIAL</b>					
1	PORTERIA PRINCIPAL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
2	MOVIL 2	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
<b>CAMPUS YARI (SANVICENTE DEL CAGUAN)</b>					
1	MOVIL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
<b>CAMPUS LETICIA</b>					
1	MOVIL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 9.685.775
<b>VALOR TOTAL SIN IVA</b>					<b>\$ 235.905.431</b>
<b>A.I.U. INFORMATIVO 10%</b>					<b>\$ 23.590.543</b>
<b>IVA 19% SOBRE A.I.U.</b>					<b>\$ 4.482.203</b>
<b>VALOR MENSUAL CON IVA</b>					<b>\$ 240.387.635</b>
<b>VALOR POR 8 MESES</b>					<b>\$ 1.923.101.076</b>

<b>VALOR TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA</b>	<b>\$ 2.403.876.345</b>
---	-------------------------

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Universidad realizara el reajuste tarifario al presente contrato de conformidad con lo que establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) frente a la regulación de la tarifa para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2023.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTORES TÉCNICOS:** El contratista durante la ejecución del contrato deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la Invitación 022 de 2022, que hace parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO: FACTORES ADICIONALES:** Aunado a lo anterior, el contratista durante la ejecución del contrato deberá acreditar el cumplimiento de los factores adicionales solicitados en la Invitación 022 de 2022, que se describen a continuación:

#### 1. FACTORES TECNICOS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN:

- LINEA Y EQUIPO CELULAR: una línea y equipo celular, con un plan básico que garantice disponibilidad de minutos para llamadas salientes y permita que el Supervisor y/o cualquier directivo de la UNIVERSIDAD

#### 2. FACTORES TECNICOS ADICIONALES DE EQUIPO DE TRABAJO

- GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL: El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el personal ofertado y dado el caso que requiera modificarlo, deberá presentar hoja de vida que cumpla con los mismos requisitos acreditados en la presentación de la propuesta.
- COORDINADOR: El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el personal ofertado y dado el caso que requiera modificarlo, deberá presentar hoja de vida que cumpla con los mismos requisitos acreditados en la presentación de la propuesta.
- JEFE DE OPERACIONES: El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el personal ofertado y dado el caso que requiera modificarlo, deberá presentar hoja de vida que cumpla con los mismos requisitos acreditados en la presentación de la propuesta.
- SUPERVISOR: El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el personal ofertado y dado el caso que requiera modificarlo, deberá presentar hoja de vida que cumpla con los mismos requisitos acreditados en la presentación de la propuesta.

**TERCERA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL-** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS**

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

**(\$2'403.876.345,00) MCTE**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 220005804 de fecha 31 de agosto de 2022, correspondiente a la vigencia fiscal 2022 y de igual manera respaldado con certificación expedida por la jefe de división financiera de la Universidad de la Amazonia de fecha 26 de septiembre de 2022, aprobado por el acuerdo No. 32 del día 22 de julio de 2022.

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Universidad de la Amazonia pagará el valor de la presente contratación al contratista, en pagos mensuales con corte a los 25 días calendario de cada mes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios. el contratista deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, informe de actividades de conformidad al acuerdo 69 de 2021 a cargo del supervisor (formato FO-A-BS-23-07), la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos servicios prestados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. El contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA: LUGARES DE EJECUCIÓN:** Los lugares de ejecución del Contrato será en el departamento del Caquetá en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia (Campus Porvenir, Campus Centro, campus Santo Domingo, Campus Social, Campus San Vicente del Caguán y Campus Macagual); así mismo en el departamento de Amazonas (Campus Leticia).

**SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** La duración del plazo de ejecución del contrato que se suscribe será de diez (10) meses, contados a partir de lo establecido en el acta de inicio por parte del contratista y el supervisor.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD, además de cumplir con todo lo establecido en el presente contrato a: 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del mismo 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta y establecidas legalmente para tal fin en la Invitación No. 022 de 2022 y las Adendas No. 01 de 2022. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el pliego de condiciones y propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. 4. Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se cumpla y acaten las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además de acatar las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, especialmente en lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales. 5.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

Entregar las dotaciones básicas al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la Ley laboral, con el fin, de no causar traumatismos en la prestación del servicio. **6.** Pagar a los vigilantes y al personal que se vincule para la prestación del servicio de vigilancia el salario correspondiente dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al mes vencido. **7.** Prestar el servicio con personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA, con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia, quienes ejercerán el control del acceso del personal a las instalaciones objeto del contrato, y el cuidado de los campus. Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de los sitios de ejecución del contrato quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. El contratista responderá por cualquier reclamación que efectúe la Universidad, por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato, siempre que previamente medie un proceso administrativo o judicial que declare su responsabilidad. **8.** Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de éste a través de los supervisores que la empresa contratista designe. **9.** Presentar junto con la factura de cobro el certificado que acredite el pago los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal. **10.** Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados; de igual forma los puntos de vigilancia contratados deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten, o a solicitud de la Universidad. **11.** Coordinar acciones con la red de apoyo de la policía Nacional cuando se requiera. **12.** Allegar la renovación de la licencia de funcionamiento, dado el caso que se requiera. **13.** Renovar los salvoconductos, licencias y demás documentos para la legal prestación del servicio. **14.** Responder por el oportuno control y cierre de la puerta de los sitios, encendido y apagado de luces y alarmas. **15.** Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo, por parte de los servidores visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados. **16.** Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. **17.** Garantizar la comunicación con todos los puntos de vigilancia. **18.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontratación. **19.** Constituir las garantías de acuerdo con los amparos exigidos por Universidad de la Amazonia, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. **20.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del mismo. **21.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **22.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **23.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **24.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. **25.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de la misma. **26.** Cumplir con las disposiciones y obligaciones establecidas en el

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

pliego de condiciones de la Invitación 022 de 2022. 27. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

**NOVENA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato se encontrará en cabeza del coordinador de la Oficina de Supervisión, señor **LUIS ARTURO PERDOMO PERDEMO** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 17.634.295 expedida en Florencia, en calidad de **COORDINADOR SECCIÓN DE SUPERVISIÓN SEDE CENTRO** de la Universidad de la Amazonia y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento del Contrato.

**PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato, establecidas en el Acuerdo No. 12 de 2012 expedido por el CSU, - Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo total del objeto contractual, según el caso. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Verificar la calidad del servicio contratado 8) Requerir al **CONTRATISTA** cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas si hay lugar a ello. 9) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. 10) Certificar la correcta ejecución del Contrato y los resultados esperados. 11) Suscribir el acta de inicio del Contrato. 12) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total del Contrato, según el caso. 13) Elaborar y firmar las actas respectivas. 14) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 15) Informar sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**.

**DÉCIMA: GARANTÍAS:** De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
		La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del		

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

<p>Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento</p>	<p>Seriedad de la oferta</p>	<p>proponente seleccionado.</p> <p>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses</p> <p>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>El haber manifestado ser Mypime para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.</p>	<p>10% sobre el valor del presupuesto oficial</p>	<p>Desde el cierre hasta la fecha probable a aprobación de la garantía contractual</p>
<p>Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de las multas y clausula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.</p>	<p>Cumplimiento</p>	<p>El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal</p>	<p>20% sobre el valor del contrato</p>	<p>Hasta la liquidación del contrato (Plazo de ejecución y seis meses más)</p>

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6

NIT. 891.190.346-1

		pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad de servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más
	Responsabilidad	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:  2. (...) trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a	El plazo de cobertura será fijado así:  2. Dos meses más, para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos



NIT. 891.190.346-1

Daños a terceros	d civil extracontractual		dos mil quinientos (2.500) SMMLV. (...)	mil quinientos (2.500) SMMLV (...)
------------------	-----------------------------	--	--	---------------------------------------

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidades públicas y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAGO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, y a garantizar la prestación del servicio dentro de los campus del alma mater, teniendo en cuenta lo establecido en la clausula primera del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este Contrato las disposiciones consignadas en los artículos 76, 77, 78, 80 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DÉCIMA TERCERA- FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** **1)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente. **2)** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. **5)** Cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga. **6)** por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **7)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**, o liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**. **8)** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **9)** Por mutuo consentimiento.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*Handwritten signature*



NIT. 891.190.346-1

**DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este Contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del Contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente Contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del Contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el **CONTRATISTA**, queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición, la conciliación.

**DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato, sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, subcontratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del Contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contratista no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



b



NIT. 891.190.346-1

**VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, la oferta realizada por el **CONTRATISTA**, la Invitación No. 022 de 2022, la Adenda 01 de 2022, el estudio de mercado, los estudios de estructuración, el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y es necesario para la misma, el correspondiente registró presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas, y la suscripción del Acta de Inicio, por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia – Caquetá, a los

31 OCT. 2022

UNIVERSIDAD,

CONTRATISTA,

**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector

**OSWALDO PEÑA BERMEO**  
C.C. 17.643.657 de Florencia Caquetá  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL GC SEGURIDAD 2

**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: **Angie Ximena Rodríguez Valenzuela**  
Profesional Universitario VAD



*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

